

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ciudad de México.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE “AGRICULTURA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y LA MVZ. MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE LA “CDMX”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el 31 de marzo de 2025 las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2030, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en la Ciudad de México.
- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, con fecha 31 de marzo de 2025, las “PARTES” suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA” determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el “DPEF”, conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del “PROGRAMA”, en lo subsecuente las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente “DOF” los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.



**Apéndice II**  
**Ciudad de México**  
**Calendario de Ejecución 2025**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				4,093,987.00	5,653,984.00	0.00	0.00	2,364,768.00	5,653,984.00	1,576,512.00	0.00	152,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>		<b>4,093,987.00</b>	<b>5,653,984.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,364,768.00</b>	<b>5,653,984.00</b>	<b>1,576,512.00</b>	<b>0.00</b>	<b>152,707.00</b>	<b>0.00</b>						
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	2,049,886.00	5,047,385.00	0.00	0.00	1,138,307.00	5,047,385.00	758,872.00	0.00	152,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	2,044,101.00	606,599.00	0.00	0.00	1,226,461.00	606,599.00	817,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Ciudad de México**  
**Cuadro de Montos y Metas 2025**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	1,897,179.00	3,054,700.00	<b>4,951,879.00</b>	Proyecto	4
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	0.00	300,000.00	<b>300,000.00</b>	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	0.00	1,475,225.00	<b>1,475,225.00</b>	Proyecto	3
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	2,044,101.00	606,599.00	<b>2,650,700.00</b>	Proyecto	2
<b>Subtotal <sup>1/</sup></b>	3,941,280.00	5,436,524.00	<b>9,377,804.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>10</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>2/</sup></b>	152,707.00	217,460.00	<b>370,167.00</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>4,093,987.00</b>	<b>5,653,984.00</b>	<b>9,747,971.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	1,585,797.00	0.00	1,585,797.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	311,382.00	1,067,600.00	1,378,982.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria Cultivo de Hortalizas	0.00	989,300.00	989,300.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria Cultivo de ornamentales	0.00	997,800.00	997,800.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,897,179.00</b>	<b>3,054,700.00</b>	<b>4,951,879.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>4</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	0.00	300,000.00	300,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

c) Prevención, control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	0.00	364,156.00	364,156.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	0.00	850,202.00	850,202.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	260,867.00	260,867.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,475,225.00</b>	<b>1,475,225.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	2,044,101.00	306,300.00	2,350,401.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	0.00	300,299.00	300,299.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,044,101.00</b>	<b>606,599.00</b>	<b>2,650,700.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, en razón de la disminución de recursos federales convenidos, conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. DE LAS "PARTES"

- I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente: a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.
- I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la "APORTACIÓN DE RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

**"APORTACIÓN DE RECURSOS."**

**SEGUNDA.** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y la "CDMX" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" por un monto de hasta **\$9,609,288.00 (Nueve millones seiscientos nueve mil doscientos ochenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$3,955,304.00 (Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuatro Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF" y a la reserva de recursos aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificada mediante oficio B00.06.01.229-2025; y

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
..."

**SEGUNDA.** Las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente: a) Servicio fitosanitario para la prevención, para quedar en los siguientes términos:

## Apéndice I

## Ciudad de México

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De "AGRICULTURA"	De la "CDMX"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	3,955,304.00	5,653,984.00	9,609,288.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025 y a la reserva de recursos aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificada mediante oficio B00.06.01.229-2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	De la "CDMX"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	1,911,203.00	5,047,385.00	6,958,588.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	2,044,101.00	606,599.00	2,650,700.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**  
**Ciudad de México**  
**Calendario de Ejecución 2025**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				3,955,304.00	5,653,984.00	0.00	0.00	3,802,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,653,984.00	152,707.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025 y a la reserva de recursos aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificada mediante oficio B00.06.01.229-2025..

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Federal	Estatal	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	3,955,304.00	5,653,984.00	0.00	0.00	3,802,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II Campañas Fitozoosanitarias	1,911,203.00	5,047,385.00	0.00	0.00	1,758,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	2,044,101.00	606,599.00	0.00	0.00	2,044,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Ciudad de México**  
**Cuadro de Montos y Metas 2025**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	1,758,496.00	3,054,700.00	4,813,196.00	Proyecto	4
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	0.00	300,000.00	300,000.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	0.00	1,475,225.00	1,475,225.00	Proyecto	3
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	2,044,101.00	606,599.00	2,650,700.00	Proyecto	2
<b>Subtotal <sup>1/</sup></b>	<b><sup>2/</sup>3,802,597.00</b>	<b>5,436,524.00</b>	<b>9,239,121.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>10</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>3/</sup></b>	152,707.00	217,460.00	370,167.00		
<b>TOTAL</b>	<b>3,955,304.00</b>	<b>5,653,984.00</b>	<b>9,609,288.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- De conformidad a la reserva de recursos aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificada mediante oficio B00.06.01.229-2025.

3/. - Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	1,469,876.00	0.00	1,469,876.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	288,620.00	1,067,600.00	1,356,220.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria Cultivo de Hortalizas	0.00	989,300.00	989,300.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria Cultivo de ornamentales	0.00	997,800.00	997,800.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,758,496.00</b>	<b>3,054,700.00</b>	<b>4,813,196.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>4</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	0.00	300,000.00	300,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

c) Prevención, control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	0.00	364,156.00	364,156.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	0.00	850,202.00	850,202.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	260,867.00	260,867.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,475,225.00</b>	<b>1,475,225.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	CDMX	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	2,044,101.00	306,300.00	2,350,401.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	0.00	300,299.00	300,299.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,044,101.00</b>	<b>606,599.00</b>	<b>2,650,700.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

**TERCERA.** Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

**CUARTA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "PARTES" lo firman y ratifican en todas sus partes, en seis ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de agosto del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Ciudad de México, MVZ. **María del Refugio Medina Juárez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por la CDMX: la Secretaria del Medio Ambiente, Lic. **Julia Álvarez Icaza Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Lic. **Humberto Adán Peña Fuentes**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de título de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de agosto de 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y MARCO ANTONIO TORRES CARBAJAL, Titular del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, y 1, 11, 12 y 13, de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10, fracciones VIII, IX, X, del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de octubre de 2001, y de su Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; en armonía con el ordinario 2, Apartado A, fracción III, Apartado B, fracción III, 9 fracciones IX, X y XII, y 55, del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley Federal de Variedades Vegetales establece que esta Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que considere idóneos las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, las solicitudes de Título de Obtentor y cualquier información que se considere de interés sobre la materia de la citada Ley;

Que, durante el mes de agosto del 2025, se presentaron diversos actos de significación jurídica y que es importante considerar para su divulgación, en términos de lo que establece la Ley Federal de Variedades Vegetales, por lo que tenemos a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025**

**PRIMERO.** – Se informa que, durante el mes de agosto del 2025, se recibieron 19 solicitudes de Título de Obtentor; asimismo, se emitieron 9 Constancias de Presentación y se expidieron 32 Títulos de Obtentor.

**SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS EN EL MES DE AGOSTO (19)**

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
4458	Portainjerto de Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum habrochaites</i> S. Knapp & D. M. Spooner	DREAMPOWER	Nunhems B.V.	8/Ago/25	No	28/May/24
4459	Rosa	<i>Rosa</i> L.	Arnovit	A.R.B.A. B.V.	12/Ago/25	11/Nov/24	1/Oct/21
4460	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DUNA	Fresas Nuevos Materiales S.A.	13/Ago/25	No	No
4461	Cebolla	<i>Allium cepa</i> L.	ISIDEA	Nunhems Netherlands B.V.	14/Ago/25	No	No
4462	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	FL20.34-183	Florida Foundation Seed Producers, Inc.	15/Ago/25	No	16/Feb/24
4463	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	FL 20.80-4	Florida Foundation Seed Producers, Inc.	15/Ago/25	No	16/Feb/24
4464	Cebollín	<i>Allium fistulosum</i> L.	Protector	Bejo Zaden BV. y De Groot en Slot BV.	20/Ago/25	No	No
4465	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	CENTINELA	HM. Clause, Inc.	20/Ago/25	No	21/Abr/25
4466	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	San Blas	Enza Zaden Beheer B.V.	21/Ago/25	23/Ene/25	10/Sep/24
4467	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRA65	Sun World International, LLC	21/Ago/25	No	No

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
4468	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRA70	Sun World International, LLC	21/Ago/25	No	No
4469	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRA67	Sun World International, LLC	21/Ago/25	No	No
4470	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRA68	Sun World International, LLC	21/Ago/25	No	No
4471	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	Cibeles	Berries del Oeste, S. L.	21/Ago/25	No	28/Abr/22
4472	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FL19-006	Florida Foundation Seed Producers, Inc.	25/Ago/25	No	1/Oct/24
4473	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	HEREDERO	Hazera Seeds LTD	28/Ago/25	1/Feb/25	No
4474	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	GIUBILO	Hazera Seeds LTD	28/Ago/25	No	19/May/22
4475	Portainjerto de Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill.	TAMI	The State of Israel, Ministry of Agriculture and Food Security	28/Ago/25	No	29/Sep/19
4476	Portainjerto de Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill.	BEN-YAACOV	The State of Israel, Ministry of Agriculture and Food Security	28/Ago/25	No	29/Sep/19

## CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (9)

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Solicitante	Fecha de expedición	CP
4364	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	PMG097	El Dorado Sunrise, S. de R.L. de C.V.	11/Ago/25	3604
4346	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	Colossus	Florida Foundation Seed Producers, Inc.	11/Ago/25	3605
4347	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	Sentinel	Florida Foundation Seed Producers, Inc.	11/Ago/25	3606
4354	Sandía	<i>Citrullus lanatus</i> (Thunb.) Matsum. et Nakai	CHAPERONE	HM. Clause, Inc.	11/Ago/25	3607
4260	Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	MUUNI	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	11/Ago/25	3608
4416	Durazno	<i>Prunus persica</i> L. Batsch	Esfera de Oro	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	11/Ago/25	3609
4405	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	PURION	Nunhems Netherlands B.V.	11/Ago/25	3610
4431	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	Ensure	Nunhems Netherlands B.V.	11/Ago/25	3611
4401	Melón	<i>Cucumis melo</i> L.	PALOVERDE	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3612

## TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (32)

Exp.	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Obtendor	Fecha de expedición	TO
4195	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	Simona	Arofa, S. L.	11/Ago/25	3657
4196	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	Stella	Arofa, S. L.	11/Ago/25	3658
4301	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	INTUITIVO	HM. Clause	11/Ago/25	3659
4302	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	CURIOSO	HM. Clause	11/Ago/25	3660
4307	Portainjerto de jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum habrochaites</i> S. Knapp & D. M. Spooner	SPONSOR	HM. Clause	11/Ago/25	3661
4206	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	CARIBE REAL	HM. Clause, Inc.	11/Ago/25	3662
4207	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	SICALIS	HM. Clause, Inc.	11/Ago/25	3663
4244	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	JASSPER	HM. Clause, Inc.	11/Ago/25	3664
4245	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	PAROTA	HM. Clause, Inc.	11/Ago/25	3665
4246	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	HM 3801	HM. Clause, Inc.	11/Ago/25	3666
4308	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	MCF Aitana	Masia Breeding S.L.	11/Ago/25	3667
4309	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	MCF21-34 Ramses	Masia Breeding S.L.	11/Ago/25	3668
4310	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	MCF21-21 Casiana	Masia Breeding S.L.	11/Ago/25	3669
4311	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	MCF21-12 Arantxa	Masia Breeding S.L.	11/Ago/25	3670
4268	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	MANTARRAYA	Monsanto Technology LLC.	11/Ago/25	3671
4269	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	DK-501SC	Monsanto Technology LLC.	11/Ago/25	3672
4270	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K0664Z	Monsanto Technology LLC.	11/Ago/25	3673
4271	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K6502Z	Monsanto Technology LLC.	11/Ago/25	3674
4272	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K8189Z	Monsanto Technology LLC.	11/Ago/25	3675
3950	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MEZTLI	Nunhems B.V.	11/Ago/25	3676
4247	Vid	<i>Vitis</i> L.	SUNNY HEART	National Agriculture and Food Research Organization	11/Ago/25	3677
3530	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	UXMALAN	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3678
3634	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	HIPLET	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3679
3838	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	TROYARA	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3680
3937	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	MITAYO	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3681
3999	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	BELLAMARIA	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3682
4027	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	SPIRIOSO	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3683
4028	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	REXOSO	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3684
4236	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	SILVERSTONE	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3685
4243	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	QUIRINE	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	11/Ago/25	3686
4212	Chile habanero	<i>Capsicum chinense</i> Jacq	AN-OLIVIA	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	11/Ago/25	3687
4213	Chile habanero	<i>Capsicum chinense</i> Jacq	AN-VICTORIA	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	11/Ago/25	3688

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-008/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó procedente la transmisión de derechos signada por Agro Soil de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de AGV INNOVATION & VARIETIES LLC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Zarzamora	AGV-44-01	3448	25-junio-2024	25-junio-2042

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a Foja 246, Número 641, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**TERCERO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-007/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó procedente la transmisión de derechos signada por Agro Soil de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de AGV INNOVATION & VARIETIES LLC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Zarzamora	AGV-22	3455	23-agosto-2024	23-agosto-2042

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a Foja 246, Número 640, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**CUARTO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-012/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó procedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL-2020	0658	09-jun-2011	09-jun-2026

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 248, número 645, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**QUINTO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-010/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó procedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL-2055	0659	09-jun-2011	09-jun-2026

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 247, número 643, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**SEXTO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-011/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó procedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL-2027	0660	09-jun-2011	09-jun-2026

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 248, número 644, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**SÉPTIMO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-013/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó precedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL-2101	0661	09-jun-2011	09-jun-2026

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 249, número 646, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**OCTAVO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-014/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó precedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL-2263	0662	09-jun-2011	09-jun-2026

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 249, número 647, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**NOVENO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-015/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó precedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL 2215	1555	30-ago-2016	30-ago-2031

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 250, número 648, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

**DÉCIMO.-** Mediante Resolución 110.03.RNA-VV-009/25, de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó precedente la transmisión de derechos signada por Sabritas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de cedente, a favor de Frito-Lay North America, INC., como cesionario de los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal que se menciona a continuación, para su producción, reproducción, distribución y venta, a saber:

Variedad Vegetal	Denominación	Título de Obtentor	Fecha de expedición	Vigencia del Título
Papa	FL 2312	2455	11-may-2020	11-may-2035

Cabe señalar que, su inscripción se asentó en la Sección 1ª, Libro 1º, Volumen 1º, a foja 247, número 642, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, en la misma data en que fue emitida la resolución de mérito.

#### TRANSITORIO

**Único.** - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Titular del Registro Nacional Agropecuario, **Marco Antonio Torres Carbajal**.- Rúbrica.